
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

DECRETO No. 17.-

EL ÓRGANO EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Ejecutivo No. 6, de fecha 24 de febrero de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 44, Tomo No. 434, del 3 de marzo del mismo año, se aprobó el Presupuesto Especial 2022 del Fondo Social para la Vivienda (FSV), con un monto de \$220,787,310, programándose en el apartado B. Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales, la cantidad de \$40,000,000 y en el Rubro 32 Saldos de Años Anteriores, fuente específica 32102 Saldo Inicial en Banco, el monto de \$4,471,945;
- II. Que actualmente existe un exceso de la demanda de soluciones habitacionales para usuarios que por su situación económica no tienen acceso al sistema financiero, por lo que, el Fondo Social para la Vivienda requiere incrementar dentro de su presupuesto institucional la fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales, en \$10,500,000; recursos provenientes del Contrato de Modificación de la Línea Global de Crédito No. 2178, suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el 23 de agosto de 2021 y que tiene un límite de hasta \$53,700,000; asimismo, requiere incrementar la fuente específica 32102 Saldo Inicial en Banco, con recursos que provienen de saldos bancarios de ejercicios anteriores por \$15,558,455 y que se encuentran disponibles según reportes contables de la institución; por otra parte, requieren incorporar en el Rubro de Ingreso 31 Endeudamiento Público, la fuente específica 31304 De Empresas Públicas Financieras, con \$5,000,190, que corresponden a la modificación de Contrato de Apertura de Crédito Rotativa, suscrito el 3 de mayo de 2016 con el Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL), mediante el cual se incrementa el monto de apertura a favor del Fondo hasta en \$10,000,000, totalizando la cantidad requerida por el Fondo de \$31,058,645;

- III. Que con los recursos que se requieren incorporar mediante el presente Decreto Ejecutivo hasta por \$31,058,645, el FSV reforzará sus asignaciones presupuestarias vigentes en la Unidad Presupuestaria 03 Financiamiento de Soluciones Habitacionales, Línea de Trabajo 01 Financiamiento de Soluciones Habitacionales, para financiar el otorgamiento de créditos hipotecarios que a través de las diferentes líneas de financiamiento ofrece a la población, a efecto de satisfacer el incremento en la demanda de créditos para la adquisición de vivienda nueva y usada, entre otras líneas de financiamiento, con respecto a la programada en el presente año 2022;
- IV. Que para que el Fondo Social para la Vivienda pueda disponer de dichos fondos hasta por \$31,058,645, es necesario reformar el Presupuesto institucional vigente 2022, en el apartado B. INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, se incrementa la fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales, con \$10,500,000 y se incorpora la fuente específica 31304 De Empresas Públicas Financieras con \$5,000,190; además, en el Rubro 32 Saldos de Años Anteriores, se incrementa la fuente específica 32102 Saldo Inicial en Banco, con \$15,558,455; en el literal C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS, Unidad Presupuestaria 03 Financiamiento de Soluciones Habitacionales, Línea de Trabajo 01 Financiamiento de Soluciones Habitacionales, se incrementa el Rubro de gasto 63 Inversiones Financieras con \$31,058,645, con cargo a las Fuentes de Financiamiento Préstamos Internos por \$5,000,190, Préstamos Externos por \$10,500,000 y Recursos Propios por \$15,558,455.

POR TANTO,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1.- Modifícase el Presupuesto Especial del Fondo Social para la Vivienda para el ejercicio 2022, así:

- a) En el Apartado B. Ingresos, incrementáense las fuentes específicas, con las cantidades que a continuación se señalan:

B. INGRESOS

FINANCIAMIENTO		31,058,645
31 ENDEUDAMIENTO PÚBLICO		15,500,190
313 Contratación de Empréstitos Internos		
31304 De Empresas Públicas Financieras	5,000,190	
314 Contratación de Empréstitos Externos		
31404 De Organismos Multilaterales	10,500,000	
32 SALDOS DE AÑOS ANTERIORES		15,558,455
321 Saldos Iniciales de Caja y Banco		
32102 Saldo Inicial en Banco	15,558,455	
Total Ingresos		31,058,645

- b) En el Apartado C. Asignación de Recursos, numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incrementa la asignación de la Unidad Presupuestaria 03 Financiamiento de Soluciones Habitacionales, con el monto de \$31,058,645, así:

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	63 Inversiones Financieras
03 Financiamiento de Soluciones Habitacionales		31,058,645
2022-4302-4-03-01-22-2 Recursos Propios	Financiamiento de Soluciones Habitacionales	15,558,455
22-3 Préstamos Externos		10,500,000
22-4 Préstamos Internos		5,000,190
Total		31,058,645

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los cuatro días del mes de julio de dos mil veintidós.

-----Firma ilegible-----
Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortiz,
Presidente de la República